DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15151
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5368990

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CONSUELO SÁNCHEZ VARGAS				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de noviembre de 2020	**HORA:**	16:05	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18Q – Calle 61B Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 93020.15 Y1: 95873.25			
SECTOR CATASTRAL/ BARRIO:	Altos de Jalisco	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²			
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			20			
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	7	**MENORES**	13	
CHIP:	N.A.	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 39132			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El polígono evaluado se localiza en el barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1560 de 1994, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Por otra parte, en el marco del programa de regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT- 8054 el 13 de noviembre de 2015, con el fin de establecer la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa; concluyendo que para el sector inspeccionado se define una condición de amenaza media, por lo cual no presenta restricción de uso.

Se recomendó para los sectores categorizados en amenaza media, a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, determinar el responsable de implementar obras de infraestructura que contribuyan al mejoramiento integral del sector, entre otras: implementar la totalidad de las vías tanto peatonales como vehiculares, adecuados y completos sistemas para la captación, manejo y disposición de flujos de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

escorrentía superficial, con el objetivo de evitar que dichos flujos lleguen a zonas desprotegidas y potencialicen la generación de movimientos en masa de carácter local y general.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del polígono evaluado ubicado en Carrera 18Q con Calle 61B Sur, del Barrio Altos de Jalisco, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

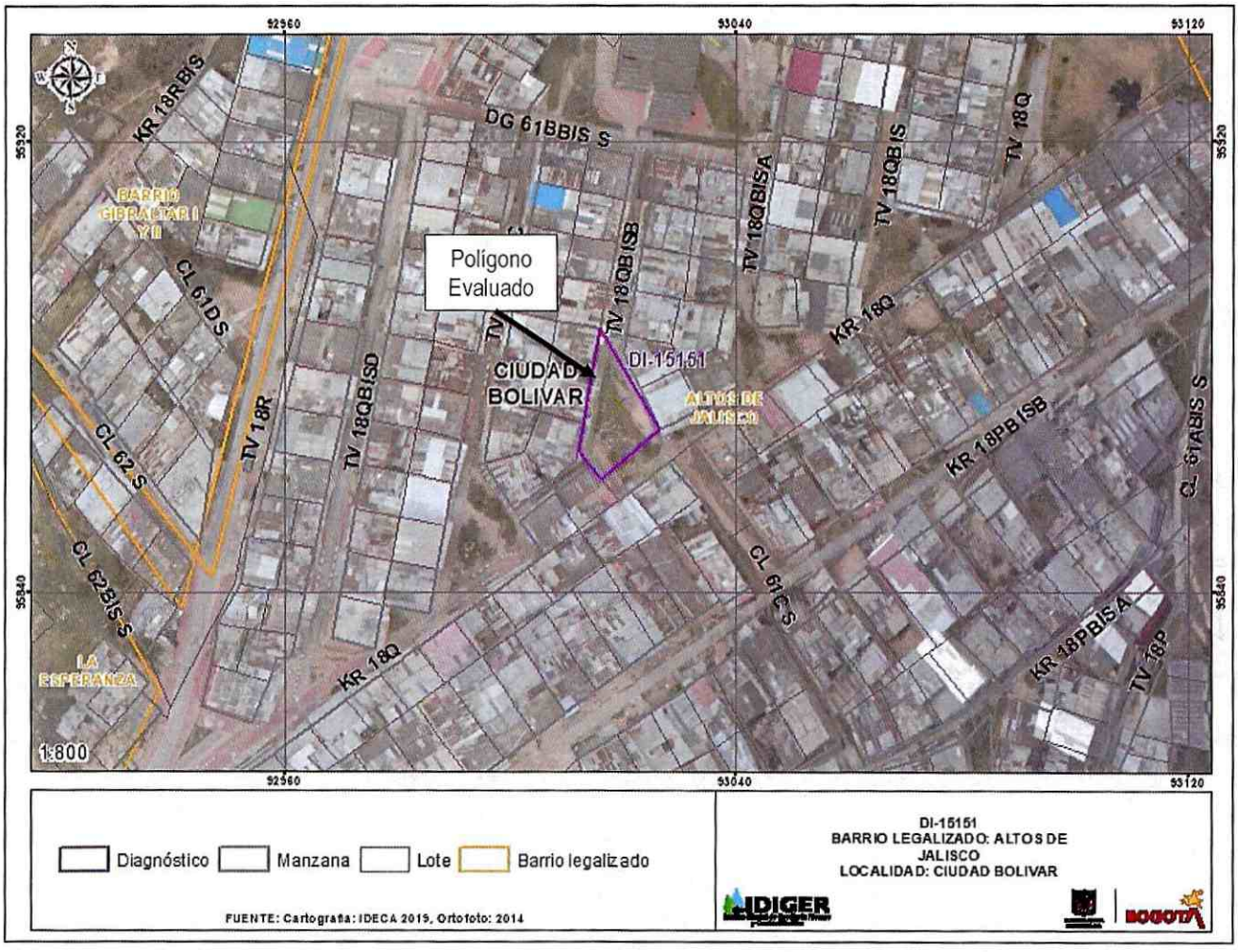

Figura 1. Localización del polígono evaluado, Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento Sire de la referencia, personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al talud natural ubicado en la Carrera 18Q con Calle 61B Sur, del Barrio Altos de Jalisco, de la Localidad de Ciudad Bolívar, el 29 de noviembre de 2020, el sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares pavimentadas y senderos peatonales construidos en escaleras. En el polígono

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

indicado en la Figura 1, existe un talud de corte de con altura de 2,5m aproximadamente con pendiente cercana a los 50° de inclinación, constituido por suelo residual, en el que se identifican algunos arbustos y carente de medidas de protección /contención, así como de completos y adecuados sistemas para la captación, manejo y disposición de flujos de escorrentía superficial y subsuperficial. (Ver Fotografías 1 a 3)

Se presentó la caída de fragmentos roca de arista de 15 cm aproximadamente, de acuerdo con la información suministrada por la comunidad, los bloques se depositaron en la parte baja del talud que corresponde con un sendero peatonal, sin generar daños en las viviendas localizadas en la parte baja del talud. (Fotografía 4). De acuerdo con la inspección realizada se considera que existe una alta susceptibilidad a que se presentes desprendimientos suelo, toda vez que el talud de corte no cuenta con medidas de contención.

9. POSIBLES CAUSAS:

Falta de obras de contención, protección y manejo de aguas en el talud de corte evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

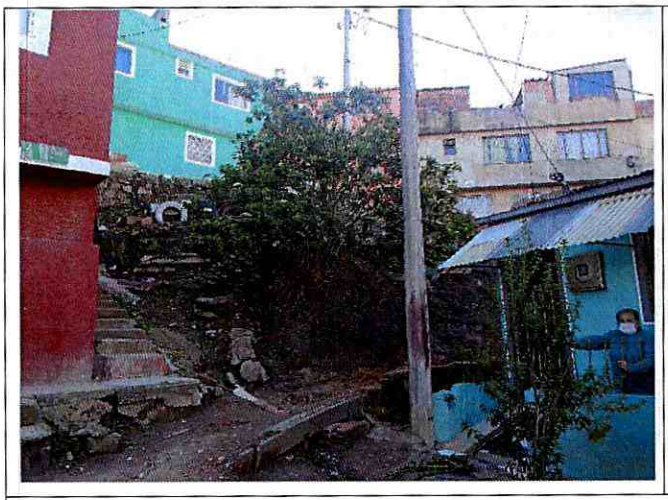

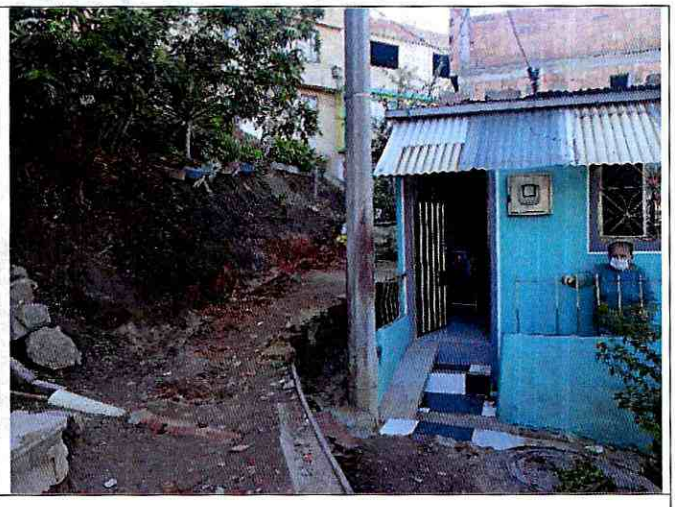

Fotografía 1 y Fotografía 2. Vista general del sector inspeccionado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Sendero peatonal adyacente al talud de corte



Fotografía 4. Bloques de roca depositados en la parte baja del talud de corte

11. DAÑOS:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal que conduce a la Transversal 18Q Bis B

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Desprendimientos locales de suelo en el talud inspeccionado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del talud natural ubicado en la Carrera 18Q con Calle 61B Sur del Barrio Altos de Jalisco, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal que conduce a la TV 18Q Bis B ubicado en el Barrio Altos de Jalisco, de la Localidad de Ciudad Bolívar, contiguo al sector donde se presentó desprendimientos de rocas.

Tabla 2. Relación de formatos en atención al evento SIRE 5368990

N° FORMATO	FECHA	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
5791	29/11/2020	Carrera 18Q – Calle 61B Sur	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Restricción parcial de uso del sendero peatonal que conduce a la Tv 18Q Bis B

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal que conduce a la TV 18Q Bis B, del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas debido a las condiciones del terreno evidenciadas, por lo que es posible que se presenten desprendimientos de suelo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, garantizar la restricción de uso del sendero peatonal que conduce a la TV 18Q Bis, contiguo al sector donde se presentó desprendimientos de rocas, hasta tanto se implementen las acciones encaminadas a garantizar la estabilidad del talud.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Concepto Técnico CT-8054, en relación con determinar el responsable de implementar obras de infraestructura que contribuyan al mejoramiento integral del sector, entre otras: implementar la totalidad de las vías tanto peatonales como vehiculares, adecuados y completos sistemas para la captación, manejo y disposición de flujos de escorrentía superficial, con el objetivo de evitar que dichos flujos lleguen a zonas desprotegidas y potencialicen la generación de movimientos en masa de carácter local y general.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Consuelo Sánchez Vargas Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Geotecnia – Esp. En Prevención de Desastres *Contratista*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 *Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071